



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El suscrito Diputado **Marcelo Abundiz Ramírez**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la 66 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción I; 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e) y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudo ante este Pleno Legislativo a promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, HACE UNA ATENTA INVITACION A LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE LA VIDA SILVESTRE, A INFORMAR SOBRE LAS ACTIVIDADES Y ESTRATEGIAS CONTEMPLADAS, DENTRO DEL AMBITO DE SUS FACULTADES. ANTE LA PROLIFERACION DE LA ESPECIE COCODRILO DE MORELET (CROCODYLUS MORELETII) EN ZONAS URBANAS EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.** con base a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La biodiversidad es uno de los tesoros más valiosos que poseemos dentro de nuestro país y nuestro Estado y es nuestra responsabilidad protegerla y preservarla para las generaciones futuras. La fauna silvestre es un componente fundamental de nuestro ecosistema, y es importante que trabajemos juntos para garantizar su conservación y bienestar. La convivencia entre humanos y fauna silvestre es una realidad cotidiana en Tamaulipas, donde la naturaleza y la urbanización se entrelazan en una convivencia delicada. En nuestras tierras, hemos aprendido a vivir con la presencia de majestuosos seres, que han encontrado un hogar en nuestros ríos, lagos y bosques. Sin embargo, esta armonía puede ser frágil, y el peligro de que la situación se salga de control es real.

Diputado Marcelo Abundiz Ramírez



La fauna coexistente en zonas urbanas dentro de nuestro Estado encontramos la sobreabundancia de cocodrilos (*Crocodylus moreletii*) en la zona metropolitana de Tampico, Madero y Altamira este es un ejemplo claro donde la línea entre la convivencia pacífica y el riesgo para la seguridad humana se vuelve cada vez más tenue. Lo que nos hace reflexionar que es hora de que tomemos medidas proactivas para abordar este tema y garantizar la protección tanto de la fauna silvestre como de nuestros ciudadanos.

la zona metropolitana de Tampico, Madero y Altamira ha experimentado un aumento en la presencia de cocodrilos (*Crocodylus moreletii*) en áreas urbanas, lo que ha generado preocupación entre los ciudadanos y las autoridades.

El objetivo de esta iniciativa es trabajar en conjunto con las autoridades estatales, en particular con la Procuraduría Ambiental del Estado, Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (SEDUMA) a través de la Comisión Estatal para la Conservación y Aprovechamiento Económico de la Vida Silvestre, con el fin de implementar medidas efectivas para el control y manejo de la fauna silvestre en todo nuestro territorio. Una de las opciones que se propone es la creación de una Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) que coordine los trabajos para el control de la fauna silvestre en la región. Una UMA es una figura jurídica que se establece para la conservación y manejo de la vida silvestre en México, y puede ser una herramienta efectiva para abordar este tema.

¿Qué es una UMA?

Una Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA)

Las UMAs son áreas donde se pueden realizar actividades de conservación, investigación y manejo de la vida silvestre, y pueden ser una herramienta efectiva para abordar temas como el control de la fauna silvestre en áreas urbanas. La implementación de esta iniciativa tendría varios beneficios, incluyendo:

- La protección de la biodiversidad y la conservación de la fauna silvestre
- La prevención de posibles tragedias y daños a la propiedad y la vida humana
- La promoción de la conciencia y la educación sobre la importancia de la conservación de la fauna silvestre
- La colaboración y coordinación entre las autoridades estatales y los ciudadanos para abordar este tema



La norma mexicana que protege al cocodrilo de Morelet (*Crocodylus moreletii*) es la NOM-059-SEMARNAT-2010, la cual lo clasifica como una especie "Sujeta a Protección Especial". Además, esta especie se encuentra regulada por el Apéndice II de la CITES.

La NOM-059-SEMARNAT-2010 establece las categorías de riesgo para las especies nativas de México, tanto de flora como de fauna, y especifica las acciones para su inclusión, exclusión o cambio en la lista de especies en riesgo. En el caso del cocodrilo de Morelet, su inclusión en la categoría de "Sujeta a Protección Especial" implica que se deben tomar medidas para su conservación y manejo sostenible.

El Apéndice II de la CITES, por su parte, regula el comercio internacional de especies que, aunque no están en peligro de extinción inminente, podrían llegar a estarlo si no se controla su comercio. Esto significa que el comercio de cocodrilo de Morelet está regulado y requiere permisos especiales para su exportación e importación.

Es importante destacar que, según la Ley General de Vida Silvestre, poseer ejemplares, partes o derivados de especies como el cocodrilo de Morelet de manera ilegal, así como realizar actos que contravengan su trato digno y respetuoso, puede ser sancionado con multas y penas de prisión, indica Gob MX.

Descripción general

Con una cabeza ancha y aplanada, fuertes mandíbulas y dientes afilados, los cocodrilos son reptiles predadores semiacuáticos de gran tamaño y han existido desde hace más de 200 millones de años. Cuentan con 4 miembros locomotores: dos anteriores, con cinco dedos, y 2 posteriores, con cuatro; y una gruesa cola que es el órgano más importante para su propulsión mientras nadan. Su papel en el equilibrio de los humedales es de gran importancia: intervienen en el control de las poblaciones de otros animales, incorporan nutrientes al medio acuático con sus heces, mantienen canales abiertos que comunican a los cuerpos de agua entre sí y en las zonas pantanosas construyen fosas circulares que constituyen el único refugio de la fauna acuática durante la época de sequía.

Reproducción

Aunque varía según la especie y las condiciones de la zona, su reproducción se da una vez al año: de febrero a mayo. En la mayoría de las especies, las hembras alcanzan la madurez sexual aproximadamente a los 10 años.

Alimentación

Durante los primeros días de vida, su dieta se compone de insectos, crustáceos, moluscos, anfibios y peces pequeños. Posteriormente, prefieren aves, culebras, reptiles pequeños, anfibios y algunos mamíferos pequeños. A la semana, un ejemplar consume, según su edad, del 5 al 20% de su peso corporal como alimento.



Los cocodrilos en México

México país cuenta principalmente con 3 especies: *Crocodylus acutus*, *Crocodylus* y *Caiman crocodilus*

Crocodylus acutus

Conocido como cocodrilo de río o cocodrilo americano, se encuentra en los siguientes estados: Sinaloa, Nayarit, Jalisco, Colima, Michoacán, Guerrero, Oaxaca, Veracruz, Chiapas, Yucatán y Quintana Roo.

Crocodylus moreletii

Conocido como cocodrilo de pantano, cocodrilo Moreleti, lagarto de El Petén, lagarto negro y lagarto pantanero, se puede encontrar en los siguientes estados: Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán

Caiman crocodilus

También conocido como caimán, pululo o talulín habita en los estados de Chiapas y Oaxaca.

Protección

Debido a la captura clandestina, el comercio ilegal, la transformación de su hábitat, sobreexplotación, interacciones con especies invasoras, efectos de la contaminación, entre otras razones por las cuales sus poblaciones han ido disminuyendo, el *Caiman crocodilus* caimán, el *Crocodylus acutus* cocodrilo de río y el *Crocodylus moreletii* cocodrilo de pantano se encuentran enlistados en la NOM-059-SEMARNAT-2010 bajo la categoría Pr (Sujeta a Protección especial), por lo que se busca propiciar su recuperación y conservación.

Áreas naturales protegidas

Con la finalidad conservarlos, actualmente existen aproximadamente 27 Áreas Naturales Protegidas declaradas bajo varias categorías de protección, donde se distribuyen cocodrilianos en los estados de Campeche, Chiapas, Jalisco, Nayarit, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Sinaloa, Veracruz y Yucatán.

MARCO LEGAL



La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA).

La Ley General de Vida Silvestre.

Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías para llevar a cabo la importación o exportación de ejemplares, productos y subproductos de vida silvestre.

Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.

Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).

Código Para El Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas.

Reglamento de Vida Silvestre para el Estado de Tamaulipas.

CONCLUSIONES

Resulta fundamental que trabajemos juntos para abordar el tema de la sobreabundancia de cocodrilos en la zona metropolitana de Tampico, Madero y Altamira. La cooperación y la interrelación entre las autoridades estatales, municipales y federales, así como con la sociedad civil, son clave para implementar medidas efectivas que garanticen la seguridad de nuestros ciudadanos y la conservación de la fauna silvestre.

La experiencia de otros lugares nos ha enseñado que la prevención y la previsión son fundamentales para evitar tragedias y proteger a nuestras comunidades. Por lo tanto, es importante que nos unamos para desarrollar estrategias y planes de acción que nos permitan abordar este tema de manera integral y sostenible.

La Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (SEDUMA) juegan un papel fundamental en este proceso, y estamos dispuestos a trabajar en estrecha colaboración con ellas para encontrar soluciones efectivas y sostenibles. La creación de una Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) podría ser una herramienta valiosa para coordinar los esfuerzos y garantizar la protección de la fauna silvestre y la seguridad

de los ciudadanos. Juntos, podemos lograr un futuro más seguro y sostenible para todos, donde la convivencia entre humanos y fauna silvestre sea pacífica y respetuosa. La cooperación y la colaboración son clave para alcanzar este objetivo, y



estamos comprometidos a trabajar juntos para hacer de Tamaulipas un lugar más seguro y próspero para todos.

De acuerdo a lo contemplado en el *Reglamento de Vida Silvestre para el Estado de Tamaulipas*, que faculta a la Comisión Estatal Para la Conservación y Aprovechamiento Económico de la Vida Silvestre, En su Artículo 9 fracción I, II y III

PROYECTO RESOLUTIVO.

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa mediante los cuales se plantea el punto de acuerdo descrito con antelación, así como los fundamentos jurídicos y detalles que lo justifican, con fundamento en el artículo 148 de nuestra ley interna, someto a la consideración de ustedes, el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, HACE UNA ATENTA INVITACION A LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE LA VIDA SILVESTRE, A INFORMAR SOBRE LAS ACTIVIDADES Y ESTRATEGIAS CONTEMPLADAS, DENTRO DEL AMBITO DE SUS FACULTADES. ANTE LA PROLIFERACION DE LA ESPECIE COCODRILO DE MORELET (CROCODYLUS MORELETII) EN ZONAS URBANAS EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

TRANSITORIOS

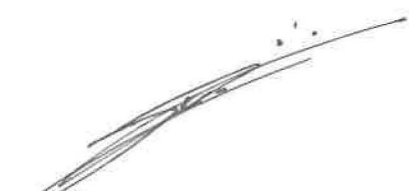
PRIMERO. - El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



SEGUNDO. - Se les solicita de la manera más atenta a las autoridades responsables a que informen a este Congreso del Estado sobre las acciones implementadas al respecto, así como los resultados obtenidos, en un periodo no mayor a 90 días.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 03 de Marzo de 2026.

A T E N T A M E N T E
"POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE
MÉXICO"



DIP. MARCELO ABUNDIZ RAMIREZ.

HOJA DE FIRMA CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, HACE UNA ATENTA INVITACION A LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE LA VIDA SILVESTRE, A INFORMAR SOBRE LAS ACTIVIDADES Y ESTRATEGIAS CONTEMPLADAS ANTE LA PROLIFERACION DE LA ESPECIE COCODRILO DE MORELET (CROCODYLUS MORELETII) EN ZONAS URBANAS EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Digitado por Marcelo Abundiz Ramirez